



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 28930-2023-CG/GRMD-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

“DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINA Y UNIDAD EN
CARGOS DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276”

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo *

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 28930-2023-CG/GRMD-SOO

**“DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINA Y UNIDAD EN CARGOS DE
CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO
N° 276”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 28930-2023-CG/GRMD-SOO

“DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINA Y UNIDAD EN CARGOS DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2023-166, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la designación de jefes de oficina y unidad en cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto legislativo n.° 276, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINA Y UNIDAD BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SIN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN VIGENTES; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

a) Condición:

Como resultado de la revisión a la documentación recopilada sobre designación de jefes de oficina y unidad de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios en adelante la “Entidad”, se ha verificado que, mediante resoluciones directorales se designaron a personal para la Oficina de Personal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a pesar que servidores no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad.

1. Designación del jefe de la Oficina de Personal

Mediante Resolución Directoral Regional n.° 498-2023-GOREMAD/DIRESA de 11 de setiembre de 2023, se designó a Sergio Pereda Ochoa, como jefe de la Oficina de Personal de la Entidad, a partir de 11 de setiembre de 2023; al respecto, de la revisión a la documentación contenida en el legajo¹ del servidor, se advierte que no acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF² de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

¹ Acta n.° 004-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI de 06 de noviembre de 2023.

² Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 440-2009-GOREMAD/PR de 3 noviembre de 2009.

Cuadro n.º 1
Verificación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de perfil de jefe de la Oficina de Personal

Nombres y apellidos	Cargo	Requisitos según MOF	Verificación según legajo
Sergio Pereda Ochoa	Jefe de oficina de personal CAP-P: 033 Nivel remunerativo: F3 de oficina de personal	Titulo Profesional Universitario en Relaciones Industriales, Administración o carrera a fin que incluya estudios relacionados con la especialidad	Si cumple
		Estudios de Especialización en Administración de Recursos Humanos	No cumple
		Experiencia laboral no menor de 02 años en el desempeño de cargos similares	No cumple Cuenta con un (01) año, y un (01) día de experiencia en cargos similares

Fuente: Legajo y Manual de Organización y funciones – MOF de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advierte que, el servidor en el cargo de jefe de la Oficina de Personal, no acreditó el cumplimiento del rubro de estudios de especialización en administración de recursos humanos, puesto que en su legajo se encuentra adjunto solo un certificado de 32 horas en el curso e-learning en “El sistema de gestión de recursos humanos y la Ley del Servicio Civil”, de la Escuela Nacional de Administración Pública desarrollado en el aula virtual del 25 de marzo al 13 de mayo de 2020, el mismo que no corresponde a estudios de Especialización en administración de recursos humanos; del mismo modo no acreditó el cumplimiento del rubro de experiencia laboral no menor de 2 años en el desempeño de cargos similares, puesto que en su legajo se encuentra adjunto documentación que sustenta su experiencia de un (1) año y un (01) día, por consiguiente no acreditaría el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad.

2. Designación de jefe de unidad en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

Mediante Resolución Directoral Regional n.º 522-2023-GOREMAD/DIRESA de 21 setiembre de 2023, se designó a Alexander Maruri Tito, como jefe de unidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad con eficacia anticipada a partir del 11 de setiembre de 2023.

Cabe precisar que, en el Manual de Organización y funciones – MOF de la Entidad no se encuentran los requisitos establecidos para el cargo de jefe de unidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se ha aplicado el Manual de clasificación de cargos del Ministerio de Salud⁴, puesto que en su alcance refiere que: “El Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados. Asimismo, es de aplicación a las **Direcciones Regionales de Salud** o las que hagan sus veces, en lo que corresponda”: en ese sentido, en dicho instrumento se ha establecido los requisitos mínimos para asumir el cargo de jefe de unidad⁵, conforme se detalla a continuación:

⁴ Aprobado el 18 de noviembre de 2022 mediante Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA

⁵ Requisitos establecidos en la página 61 del Manual de Clasificador de Cargos.

Cuadro n.º 2
Verificación de cumplimiento de los requisitos de perfil de Alexander Maruri Ttito

Nombres y apellidos	Cargo	Requisitos según MCC del MINSA ⁶	Verificación según legajo
Alexander Maruri Ttito	Jefe de Unidad CAP-P: 016 Nivel remunerativo: F1	Formación académica: Nivel educativo: universitaria completa Grado/situación académica; titulado en carreras universitarias	No cumple Cuenta con grado de bachiller en ing. De sistemas
		a) Experiencia general: cuatro (04) años en el sector público y/o privado	Si cumple Cuenta con 5 años, 10 meses, 14 días
		b) Exp. Especifica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público) Dos (02) años de experiencia en la función o materia. Un (01) año de experiencia especifica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de alta Dirección.	Si cumple
		Requisitos adicionales Colegiatura y habilitación profesional Resolución de término de SERUMS, según normativa	No aplica

Fuente: Legajo y MCC del MINSA.

Elaborado por: Comisión de control

Conforme al cuadro anterior se advierte que, el servidor en el cargo de "jefe de unidad" de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, habría incumplido con acreditar: "la formación académica de titulado en una carrera universitaria", por cuanto, cuenta con grado de bachiller en ingeniería de sistemas.

Cabe precisar que mediante la Ley n.º 31419 y su reglamento, se establecieron los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, asimismo, se determinó que la oficina de personal es el área responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre remoción; al respecto, mediante oficio n.º 115-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI de 1 de junio de 2023, el órgano de control institucional recomendó el cumplimiento de lo establecido en la Ley en mención y la Ley n.º 31676, Ley que modifica el código penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, como también recomendó lo siguiente:

1. Meritar las disposiciones pertinentes, ante sus dependencias para el cumplimiento diligente y oportuno de las disposiciones emanadas por la presente normativa.
2. Disponer ante quien corresponda comunique a este órgano de control institucional sobre las acciones realizadas respecto al cumplimiento de las citadas normativas.

En ese sentido, del seguimiento efectuado a dicho oficio se verificó que la oficina de Personal emitió su respuesta a través del oficio n.º 745-2023-GOREMAD/DIRES-MDD-OP de 21 de junio de 2023, donde la respuesta emitida no tiene relación con lo solicitado.



⁶ El Manual de clasificación de cargos del Ministerio de Salud aprobado el 18 de noviembre de 2022 mediante Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA, en el alcance refiere que: "El Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados. Asimismo, es de aplicación a las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, en lo que corresponda."

⁷ De conformidad a la Ley n.º 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre de designación y remoción y otras disposiciones y su Reglamento.

Por otro lado, a través del oficio n.° 215-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI de 11 de octubre de 2023, en la tercera viñeta se requirió al director Regional de Salud de Madre de Dios, que remita el documento mediante el cual se realizó la evaluación de cumplimiento del perfil de puesto de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción contratados a partir del mes de agosto de 2023 hasta la fecha; sin embargo, no emitieron respuesta a dicho documento.

Dicha carencia en la evaluación de perfiles del personal de confianza designado genera en la Entidad una deficiencia para la verificación del cumplimiento de los requisitos, además de que a la fecha no se cuenta con un manual de clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, sino por el contrario solo se ha aprobado el CAP-Previsional en el año 2022 y un Manual de Operaciones donde se han modificado las denominaciones de las Dependencias orgánicas, ocasionando diferencias con el MOF vigente.

De los hechos antes expuestos, la entidad designó en cargos de confianza a jefes de Oficina y Unidad sin acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los documentos de gestión; asimismo se estaría incumpliendo con la evaluación de perfiles de puesto de los funcionarios y directivos de libre designación según lo establecido en la Ley n.° 31419 y su reglamento.

b) Criterio:

La situación descrita viene vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005**

CAPITULO III

ACCESO AL EMPLEO

Artículo 7.- requisitos para postular

Son requisitos para postular al empleo publico

"(...)

d) reunir los requisitos y atributos propios de la plaza vacante"

Artículo 9.- incumplimiento de las normas de acceso.

"La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación valida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de quien lo promueva, ordene o permita".

- **Ley n.° 30057, Ley del servicio civil, publicada el 4 de julio de 2013.**

Artículo 54. Requerimientos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción

"Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o norma correspondiente".

Artículo 59.- de la incorporación y asignaciones de puestos a los directivos públicos

"El ingreso a un puesto directivo público se realiza por concurso público de méritos realizado por cada entidad cumpliendo con el perfil del puesto respectivo. En caso de los



*servidores de confianza, aun cuando no se requiera concurso, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto.
(...)"*

- **Manual de clasificación de cargos del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial n.º 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022**

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<i>Servidor público-Directivo Superior (...)</i>	<i>SP-DS</i>	<i>Jefe/a de Unidad</i>

Requisitos del cargo estructural

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Titulado en carreras universitarias

(...).

- **Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 440-2009-GOREMAD/PR de 3 noviembre de 2009**

05.1.1. OFICINA DE PERSONAL

(...)

5. Requisitos mínimos

Título Profesional Universitario en Relaciones Industriales, Administración o carrera a fin que incluya estudios relacionados con la especialidad

Estudios de Especialización en Administración de Recursos Humanos

Experiencia laboral no menor de 02 años en el desempeño de cargos similares

(...)

c) Consecuencia:

La designación de jefes de Oficina y Unidad bajo el régimen del Decreto legislativo n.º 276 sin que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos y sin la evaluación de perfiles de puesto de los funcionarios y directivos de libre designación según lo establecido en la Ley n.º 31419 y su reglamento estaría afectando la idoneidad y legalidad en el acceso y ejercicio de la función pública.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Designación de jefes de oficina y unidad en cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto legislativo n.º 276", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la designación de jefes de oficina y unidad en cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto legislativo n.º 276, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la designación de los cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la designación de jefes de oficina y unidad en cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto legislativo n.º 276, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la designación de los cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 28 de noviembre de 2023



Nataly Melania Huamani Bolivar
Integrante de la Comisión de Control
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios



Pedro Alexander De la Peña Álvarez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DESIGNACIÓN DE JEFES DE OFICINA Y UNIDAD BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, SIN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN VIGENTES; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD Y LEGALIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta n.° 005-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI de 6 de noviembre de 2023.
2	Acta n.° 004-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI de 6 de noviembre de 2023.
3	Acta n.° 002-2023-GOREMAD/DIRESA-OCI de 24 de octubre de 2023.
4	Resolución Directoral Regional n.° 522-2023-GOREMAD/DIRESA de 21 setiembre de 2023.
5	Resolución Directoral Regional n.° 498-2023-GOREMAD/DIRESA de 11 de setiembre de 2023.
6	Oficio n.° 745-2023-GOREMAD/DIRES-MDD-OP de 21 de junio de 2023.





39L48220230001199



Firmado digitalmente por DE LA
PEÑA ALVAREZ, Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-11-2023 11:08:34 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CARGO

Tambopata, 30 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 001199-2023-CG/GRMD



Señor:
Alex Farly Corcuera Cruz
Director
Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Av. Ernesto Rivero N° 475
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 28930-2023-CG/GRMD-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la designación de jefes de Oficina y Unidad en cargos de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 28930-2023-CG/GRMD-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de control Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/amo)

Nro. Emisión: 05886 (L482 - 2023) Elab:(U66474 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SXJHNL**

